



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER
ESTADO CIVIL NO.090**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2022-00025	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Humberto Gómez Ardila	José Manuel Gómez Joya y otro	Auto ordena medida cautelar (No se publica por mandato del inciso 2° art. 9°, ley 2213 de 2022). Rad. 2022-00025.	2	6 de septiembre de 2023

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, de hoy **7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario